



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7955	31/01/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1-1614:

***R.I. Contable Mensual "Operaciones de Cambios"
(R.I. - O.C.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Apartado A del Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de lo dispuesto mediante las Comunicaciones "A" 7917, "A" 7925 y "A" 7941.

En ese sentido, se incorporaron nuevas aclaraciones vinculadas con la identificación para el seguimiento de las operaciones cursadas que se detallan en los puntos 3.39. a 3.42, con vigencia desde las fechas allí señaladas.

Las modificaciones efectuadas serán de aplicación para las presentaciones que se realicen a partir del 02.02.2024.

Se acompaña la hoja a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 3.38. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto en el punto 9.5. de la Comunicación "A" 7622 y simultáneamente en el marco del Decreto 443/23 y modificatorias desde el 05.09.2023:
- 3.38.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 se identificarán con el código "XC".
- 3.38.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B05, B06, B12, B13 y B15 a B22 se identificarán con el código "XC".
- 3.39. Para las operaciones de venta (A11) que se realicen a partir del 13.12.2023 por los códigos de concepto B06, B15, B17, B22 y S01 a S31, se identificarán con el código "BL" aquellas operaciones vinculadas con pagos de importaciones de bienes y servicios correspondientes a operaciones financiadas o garantizadas por entidades financieras locales o del exterior, o por organismos internacionales y/o agencias oficiales de crédito (puntos 10.10.2.7., 10.10.2.8., 10.10.3.1., 10.10.3.2., 13.3.6., 13.3.7, 13.4.2. y 13.4.3. de las normas sobre "Exterior y cambios").**
- 3.40. Para las operaciones de venta (A11) que se realicen a partir del 01.02.2024 por los códigos de concepto B06, B15, B17, B22 y S01 a S31, se identificarán aquellas operaciones vinculadas con pagos de importaciones de bienes y servicios en el marco del punto 4.7.4.1. de las normas sobre "Exterior y cambios" (Código "BP").**
- 3.41. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto para los pagos de importaciones de bienes y servicios en forma simultánea con la liquidación de exportaciones de bienes en el marco de los puntos 4.7.4.2. y 4.7.4.3. de las normas sobre "Exterior y cambios" desde el 01.02.2024:**
- 3.41.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por los códigos de concepto B01 y B02 se identificarán con el código "BC".
- 3.41.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B15, B17, B22 y S01 a S31 se identificarán con el código "BC".
- 3.42. Operaciones cursadas de acuerdo con lo previsto para los pagos de importaciones de bienes y servicios en forma simultánea con la liquidación de cobros anticipados de exportaciones de bienes en el marco del punto 4.7.5. de las normas sobre "Exterior y cambios" desde el 01.02.2024:**
- 3.42.a) Para las operaciones de compra (A13) que se realicen por el código de concepto B02 se identificará con el código "BV".
- 3.42.b) Para las operaciones de venta (A11) que correspondan a los códigos de concepto B06, B15, B17, B22 y S01 a S31 se identificarán con el código "BV".

Las operaciones de acceso al mercado de cambios (A11) que correspondan a distintas situaciones cuya identificación específica sea requerida de acuerdo con lo indicado en los diferentes puntos precedentes, se deberán informar en boletos separados.

Versión: 13a.	COMUNICACIÓN "A" 7955	Vigencia: 01/02/2024	Página 13
---------------	-----------------------	-------------------------	-----------